



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 62

Res. 55.

Exp. 3/10266/17

Montevideo,

09 NOV. 2017

**VISTO:** que por Expediente N°5373/16 se aprobó el Proyecto de Aulas Alternativas en Línea a los efectos de cubrir la ausencia de Docentes en las aulas.

**CONSIDERANDO:** I) que por Circular N° 3345 de fecha 9 de diciembre de 2016, se establecieron algunos criterios de evaluación para las Tutorías Virtuales;

II) que a la fecha corresponde ampliar los mismos a los efectos de contar con un marco normativo, equivalente al de los estudiantes que cursan en modalidad presencial;

III) que es de aplicación en este caso la Circular N° 2956 en todos los aspectos que correspondan a los efectos de la evaluación de los estudiantes que cursan en las Aulas Alternativas en Línea;

IV) que Inspección Técnica entiende que es necesario complementar lo ya establecido, en lo que refiere a reglamentar la actuación de los estudiantes que realizan Tutorías en Línea;

V) que por lo expuesto corresponde establecer los criterios de dicha evaluación;

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Establecer como criterio de evaluación de las Tutorías Virtuales la aplicación de la Circular N° 2956 en todos los aspectos que correspondan.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Establecer la vigencia de lo dispuesto por Circular N° 3345.

3) Disponer que respecto a los exámenes, el docente tutor será participe en la elaboración de la propuesta y corrección del mismo, conjuntamente con los demás integrantes del Tribunal a los efectos de brindar las mayores garantías a los alumnos.

**Librese Circular.**

Cumplido, archívese.

~~Prof. SANDRA GUNHA RAL  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria~~

Consejo de Educación Secundaria  
Intsp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL

COMUNICACIONES  
Entró 13/11/17  
Salto